

# El *Diccionario castellano, francés y catalán* (1642) de Pere Lacavallería: indicios de una política lingüística en el siglo XVII\*

Daniel M. SÁEZ RIVERA  
Universidad Complutense de Madrid  
CES Felipe II  
dmsaez@cesfelipesecondo.com

Recibido: junio 2004

## RESUMEN

El *Diccionario castellano... Dictionnaire François... Dictionari Catala*, erróneamente atribuido a Marcos Fernández, se publicó por primera vez en Barcelona de la mano del impresor francés Pere Lacavallería en 1642. El manual constituye la única obra lingüística del siglo que relaciona las tres lenguas citadas en el título o que pone en relación el castellano y el catalán. Su carácter notable se refuerza por el hecho de que fue publicado durante la misma *Guerra dels Segadors*, que llevó a la independencia temporal de Castilla por parte de Cataluña; además, el libro se dirige al virrey francés, el cual concede un privilegio de impresión escrito en catalán, en lo que podría ser un caso de política lingüística de promoción de tal lengua. Para comprobar si tales privilegios se solían escribir en catalán, se han compulsado otros impresos de la época publicados en Barcelona, ya que apenas disponemos de trabajos bibliográficos que puedan responder a nuestra pregunta.

**Palabras clave:** Lexicografía. Polilingüismo. Sociolingüística histórica. Bibliografía.

## Pere Lacavallería's *Castilian, French and Catalan Dictionary* (1642): clues to linguistic planning in the XVII<sup>th</sup> century

## ABSTRACT

The *Spanish, French and Catalan Dictionary*, wrongly ascribed to Marcos Fernández, was published for the first time in 1642 in Barcelona by the French printer Pere Lacavallería, and is the only linguistic work in that century which connects all three languages and the only which relates Spanish and Catalan. Its remarkable character is reinforced by the fact that the book was publishing during the war known as *War of the Reapers*, which caused a temporary independence from Castille by Catalonia; in addition, the book is addressed to the French viceroy, who gives a printing privilege written in Catalan, maybe an instance of political promotion of this language. In order to check whether printing privileges were usually written in Catalan at the time, several imprints of the time published in Barcelona have been collated, for we have almost none bibliographical studies at our disposal which could answer our question.

SÁEZ RIVERA, D. M. 2003. "The *Spanish, French and Catalan Dictionary* (1642) by Pere Lacavallería: signs of linguistic planning in the Seventeenth Century". *Revista de Filología Románica (RFR)*. 21.

**Key Words:** Lexicography.–Polilinguism.–Historical Sociolinguistics.–Bibliography.

---

\* Este trabajo consiste en una ampliación de la comunicación homónima presentada en el marco de las *II Jornadas Monográficas de la Asociación de Jóvenes Investigadores en Historiografía e Historia de la Lengua Española (AJIHLE): El Contacto de Lenguas*, celebradas en la Universidad de Lugo los días 11 y 12 de diciembre de 2003. Agradezco al Dr. D. José Luis Girón Alconchel y al Dr. D. Juan Ribera Llopis su lectura y comentarios del borrador del artículo, que me han sido preciosísimos.

## 1. INTRODUCCIÓN

El *Diccionario castellano... Dictionaire François... Dictionari Catala*, erróneamente atribuido a Marcos Fernández (v. ficha A), constituye una pieza curiosa y única en su época. Publicada por primera vez en Barcelona por el impresor francés Pere Lacavallería en 1642 (v. ficha A), y reeditada por su hijo Antoni<sup>1</sup> en 1647 (v. ficha B), es la sola obra lingüística del siglo que relaciona las tres lenguas (castellano, francés y catalán) o que al menos pone en relación el castellano y el catalán, frente al resto de diccionarios de la época en Cataluña, que aparean el catalán con el latín, ya que el catalán era la lengua empleada en la enseñanza del latín en Cataluña, Rosellón y Cerdeña (Rubió 1985: 104-108). No sólo consta de un diccionario, sino también de una serie de diálogos trilingües con situaciones de la vida cotidiana, una nomenclatura o vocabulario temático de reducidas dimensiones y unas breves noticias gramaticales: por tanto, es el primer manual conocido de conversación en catalán (Rico y Solà 1995: 111)<sup>2</sup>. Por otra parte, resultan extremadamente interesantes los preliminares, tanto la dedicatoria trilingüe al marqués de Brèze como el privilegio de impresión en catalán, que no han atraído apenas el interés de los investigadores hasta ahora.

El carácter notable del manual se refuerza por el hecho de que fue publicado durante la misma Guerra dels Segadors<sup>3</sup>, o “revoluciones” de Cataluña, que llevó a la separación temporal de Cataluña bajo el amparo de Francia, por lo que podemos preguntarnos si se trata de un olvidado ejemplo de primitiva política lingüística.

Las revoluciones de Cataluña<sup>4</sup> se encuadran en un período de revueltas y rumores de revueltas que asoló a los territorios de la Corona española en la década de 1640 a 1649 (Elliot 1972: 123). En 1640 no sólo se levantó Cataluña, sino que también se produjo la secesión de Portugal y el duque de Medina-Sidonia casi se convirtió en rey de Andalucía; finalmente, en 1647 y 1648 hubo una nueva oleada de disturbios (*ibid.*). La revuelta catalana en concreto acaeció fruto de una mezcla de intervención de la élite (la clase dirigente que se sentía alienada respecto de la Corona) y de movimientos populares (*id.*: 126).

Para entender en profundidad las causas de la rebelión catalana conviene tener en cuenta el marco histórico-administrativo de España por aquel entonces. De este

<sup>1</sup> Los Lacavallería o Lacavaleri eran una familia de impresores que llegó a principios del siglo XVII a Barcelona (Rubió 1985: 109). El hijo, Antoni, trabajó en Barcelona sustituyendo a su padre Pere a partir de hacia 1646 y extendió su actividad hasta los primeros años del siglo XVIII (Pascual 1985: 610). Jaime Pascual (1985) ha estudiado ejemplarmente la producción editorial de Antoni o Antonio Lacavallería, con especial atención a los pliegos sueltos de literatura popular, escritos tanto en catalán como en castellano.

<sup>2</sup> Para una breve descripción del manual, cf. Viñaza (1893, n.º 733), Aguiló (1923, n.º 2084), Rubió (1985: 109-110), y Torrent (1989: 54-55), así como Colón y Soberanas (1991: 102-104) y Rico y Solà (1995: 111).

<sup>3</sup> Cf. Colón, G., y A.-J. Soberanas (1991: 102-104). Recordemos que de esta época data la canción popular que constituye el actual himno de Cataluña: *Els segadors*.

<sup>4</sup> En los documentos de la época ya se denominaban *revoluciones* con el sentido de “tumultos populares”, por lo que en la actualidad corresponde más ajustadamente con la denominación de *revueltas* (Elliot 1972: 123)

modo, en una monarquía como la española, la cual poseía una estructura constitucional y administrativa, las demandas del Gobierno central eran frenadas y contrarrestadas por la diversidad de provincias (*id.*: 127). Todos los reinos de la Monarquía española menos Castilla eran reinos sin rey, de ahí que en las provincias, por ejemplo en Cataluña, se quejaran del absentismo real<sup>5</sup> (*id.*: 127). Ante esta falta del Rey, según Elliot (*id.*: 128-129) se desarrolló un nuevo símbolo de lealtad: la Patria, sobre todo en Portugal y Cataluña, donde había un sentido de la comunidad nacional muy fuerte. Además, en Cataluña el clero parroquial era el guardián de la tradición de libertad del pueblo, a lo que se unía un sentimiento instintivo de hostilidad hacia el forastero acentuado por la diferencia idiomática (*ibid.*).

En tal contexto podemos considerar por tanto varias causas de la revuelta. En primer lugar, nos encontramos con las precondiciones generales para este tipo de reacción popular que afectaban a toda la Europa de entonces, como son la presión de la población sobre los recursos alimenticios y la amenaza permanente de una mala cosecha y la muerte por hambre (*id.*: 124-125). En segundo lugar, tras los tiempos de mayor laxitud y permisividad con Felipe III y su valido el duque de Lerma, Felipe IV y su mano derecha el conde-duque de Olivares ejercieron una mayor presión política en la periferia catalana para financiar las guerras exteriores de la Corona (la Guerra de los Treinta Años). Tal presión fue vista como un proceso de castellanización que amenazaba las libertades catalanas, además de que los ricos de Cataluña, las élites, temían verse arrastradas por el intuido naufragio político y desastre económico de Castilla (*id.*: 131-135).

Ante tal tesitura, la revuelta catalana (pero también la portuguesa) se desencadenó como un levantamiento “nacionalista” en el sentido de que todas las clases sociales aunaron sus esfuerzos en un movimiento común de protesta contra la amenaza que para la vida de su comunidad representaban los agentes de la autoridad real (*id.*: 142). Ahora bien, para poder escapar de la férula castellana, la misma Generalitat pidió ayuda a Richelieu (Sanabre 1956: 129), con la idea de que el monarca francés sí iba a defender los privilegios catalanes, lo cual finalmente no sería el caso, por lo que tras la ilusión inicial, durante los doce años que Cataluña formó parte de Francia (1640-1652), el proceso de desilusión fue palpable (García Cárcel 2003: 53) y los catalanes trataron de sacudirse el nuevo yugo, ahora francés. La experiencia francesa para Cataluña resultó pues decepcionante y marcó mucho el futuro posterior (*ibid.*), de ahí que en la Guerra de Sucesión a comienzos del siglo XVIII se pusieran rápidamente de lado del bando austracista y tuvieran una gran repulsa por el nuevo monarca borbónico y francés.

En cuanto a la lengua catalana, nos encontramos dentro del período considerado como de decadencia de la literatura catalana, que abarca del siglo XVI a mediados del siglo XIX y termina con la llegada de la *Renaixença* (Riquer *et al.* 1985: 434)<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Por otra parte, según Riquer *et al.* (1985: 442-443), la ausencia de una corte real en Cataluña desde el siglo XVI fue una de las principales causas de la decadencia literaria del catalán, ya que la literatura catalana culta siempre había tenido su núcleo esencial en la corte de los reyes de Aragón.

<sup>6</sup> De hecho el término *Decadència* para tal período histórico fue acuñado por los historiadores románticos protagonistas del mismo movimiento de la *Renaixença* (Cahner 1980: 184)

Tal decadencia no significa que no hubiera poetas ni prosistas en lengua catalana entre el siglo XVI y el XVIII, sino que ninguno llegó a ser una figura de primera fila: hay cantidad, pero no calidad (*id.* 1985: 435). Por otra parte, no hay que olvidar que la poesía popular siguió siendo la auténtica fuente de vitalidad a lo largo del período (Terry y Rafel 1977: 150-151). No obstante, la lengua catalana se mantuvo como la lengua “oficial” de los virreyes y no fue objeto de la más mínima restricción ni oposición hasta el siglo XVIII, con los Decretos de Nueva Planta (Riquer *et al.* 1985: 436). Por otra parte, más allá de la literatura de ficción, el catalán era la lengua de enseñanza del latín y la lengua vehicular en la Universidad, además de que también se empleaba para la producción religiosa y la predicación (aunque comenzaba a introducirse la predicación en castellano)<sup>7</sup>; igualmente se utilizaba en las relaciones y noticias de actualidad (en pliegos sueltos), aunque en igual medida se siguió usando el castellano en el bando secesionista por ser lengua mayoritaria en la Península, lo que aseguraba la difusión de la propaganda; en cuanto a las obras de divulgación técnica, pese a que el castellano fue la lengua habitual, no podemos olvidar la obra de Bernat Mas (Rubió 1985: 83-115; Bargallo Valls 1987: 74-77). En los documentos notariales se empleaba tanto el catalán como el latín desde el siglo XIV hasta 1714 (Solè i Cot 1982: 40-41); de hecho el empleo del catalán era de ley en el mundo burocrático y oficial (Rubió 1955: 215, cit. en Solè i Cot 1982: 51).

Respecto al uso hablado del catalán, tenemos dos dicotomías: el campo y la ciudad junto a las clases populares y la élite, especialmente la cortesana.

En cuanto a la dicotomía campo-ciudad, Pere Gil explicaba en 1621 —en su traducción al catalán del *Kempis*— que el castellano sólo era conocido en unas pocas ciudades de Cataluña, grandes y bien comunicadas con caminos reales, como es el caso de Barcelona, Tarragona, Gerona, Tortosa, Lérida, Perpinya, Vilafranca del Penedés, Cervera, Tárrega y Fraga (Torrent 1989: 40; García Cárcel 1998: 146), frente a otros núcleos como Vallas, Vic y Reus que resultaban impermeables al castellano: resulta sorprendente que aún hoy existe un comportamiento lingüístico parecido (Torrent 1989: 41).

Por otra parte, en cuanto a la dicotomía social, las clases populares usaban casi exclusivamente el catalán, tanto para sus manifestaciones coloquiales como literarias (Bargallo Valls 1987: 74-75), aunque por otra parte el pueblo catalán aceptó el romancero castellano, lo asimiló y lo cantarían en un castellano más o menos chapurreado (Riquer *et al.* 1985: 438), además de que la literatura popular se expresaba tanto en catalán como en castellano: de los 49 pliegos sueltos publicados por Antoni Lacavallería que estudia Pascual [1985: 612], el 73% está en catalán y el 27% restante en castellano, por lo que siguiendo a tal autor “se puede concluir la relación

---

<sup>7</sup> Según García Cárcel (1998: 149), la batalla a favor del catalán sólo se ganó en el período de 1640-1652 de ruptura política con Castilla y anexión a Francia, ya que un acuerdo político de 1641 prohibió la oratoria sagrada en castellano; no obstante, la rendición de Barcelona a Felipe IV en 1652 acabó con los intentos de promoción del catalán de la oligarquía catalana más culta, de modo que de nuevo el trasvase de religiosos de distintas órdenes de una y otra provincia generalizó los sermones en castellano, lo cual hacía inviable la catalanización literaria de la burguesía catalana.

no traumática de ambas lenguas en este ámbito literario”. En cambio, en las capas sociales altas se mantenía un bilingüismo diglósico en el que el catalán se reservaba para la vida privada (Bargallo Valls 1987: 75). Respecto a la corte, ésta siempre había sido bilingüe, aunque no fueran bilingües ni Aragón ni Cataluña, primero en catalán y aragonés, pero luego este último asimilado al castellano desde el siglo XV (Comas 1980; Riquer *et al.* 1985: 437-438)<sup>8</sup>. Tal estado se mantuvo en las cortes virreinales, y el castellano siguió siendo lengua cortesana incluso en los tiempos del dominio francés, cuando muchos nobles franceses que actuaban como virreyes y como grandes dignatarios se habían de servir de él en la corte virreinal (Rubió 1985: 116).

Por otra parte, pese al mantenimiento del catalán, existen diferentes medios de difusión del castellano, como son la predicación (sobre todo después de 1652), el teatro, la implantación de las nuevas órdenes religiosas como los carmelitas y los jesuitas, la literatura de difusión masiva (sermones, libros de doctrina, algunos documentos eclesiásticos y diferentes papeles políticos, sobre todo satíricos), así como agentes identificados por el pueblo como represores: la Inquisición y la soldadesca (Cahner 1980, Torrent 1989).

## 2. LOS PRELIMINARES

Los preliminares del librito de Lacavallería consisten en una dedicatoria trilingüe (castellano, francés y catalán) y un privilegio de impresión en catalán, además de un prólogo al lector igualmente trilingüe castellano-francés-catalán.

En primera instancia, transcribo<sup>9</sup> por su enorme interés histórico la dedicatoria de Lacavallería a Urban de Maillé, marqués de Brèze, mariscal de Francia y primer virrey de Luis XIII en territorios catalanes (Colón y Soberanas 1991: 193)<sup>10</sup>, pero sólo la versión española, que aparece la primera, col. A, según la edición de 1642 (f. ā3 r-ā6 v):

AL EXCELENTISSIMO SENOR URBANO de Maillé, Marques de Brèze, Mariscal de Francia, Cauallero de los Ordenes de su Magestad, Consejero en todos sus Consejos, Gouernador en sus Países, y Ducado de Anjou, Villas, y Castillos de Angers, y Saumur, &c. Visorey, y Capitan General del Principado de Cataluña, Condados de Rosellon, y Cerdaña.

<sup>8</sup> Resulta claro que a partir de los Trastámara, durante el siglo XV, el conocimiento del castellano en Cataluña sólo es seguro para los círculos cortesanos, literarios y cultos del país (Cahner 1980: 199).

<sup>9</sup> Prescindo de ese longa y de la separación original de líneas. Empleo el número 2 volado para indicar que se trata de una mayúscula lombarda con una dimensión vertical equivalente a dos líneas de texto. Desarrollo abreviaturas entre corchetes. En todo lo demás, la transcripción es paleográfica.

<sup>10</sup> Acerca de la figura del Marqués de Brèze, se puede consultar la obra de José Sanabre (1956: 189-204): el Marqués de Brèze fue virrey de octubre de 1641 a mayo de 1642 y era hermano político del cardenal Richelieu; su gestión no tuvo gran relieve y resultó ineficiente debido tanto a su falta de salud (estaba gravemente aquejado de gota) como a su falta de sentido político para manejar la difícil situación con la amenaza constante de las tropas españolas.

E<sup>2</sup>L Sol, (Excelentissimo Señor) con su ordinario curso viuifica, purifica, y aclara. Cataluña palpitaau, mal acrisolada estaua, y en eclipse, y sus leyes en tinieblas. Amenaçauale el Castellano muerte, y deshonor general, esclauitud, y funesto saco. Al Rey Christianissimo, protector de opressos (timbre verdaderamente Real) Sol entre todos los Reyes de la tierra, le tocava su defensa de justicia, imitando à sus Progenitores, que con tan santo valor la sacaron del yugo cruel, y opression tirana de los Moros, la restituyeron el culto Divino, y honraron con largueza de preuilegios, y libertades, de que hasta oy goza, y se honra.

Del mar salen las aguas, y bueluen al mar. Cataluña salio del yugo cruel de los Moros por los auxilios de Francia; y oy buelue à Francia para que defienda lo que le dio, y restituyò, boluiendose à ella báxo su dominio en la ocasion mas apretada, y peligrosa, teniendo al enemigo poderoso, vitorioso, y lleno de despojos à vista de su coraçon la noble Barcelona, fineza de todos conocida, y de pocos ponderada. V.E. es el primer móbil de sus rayos, y con justa razon el fundamento de su imperio en el Principado, merecido todo por sangre y acciones personales. Testigos son en Alemania los Imperiales à Hildeberch, y Espira; En Italia Aueillane; y en Flandes los Castellauos, y demas Naciones con el Príncipe Thomas en la batalla de Auen, en sus plaças de Bapauma, Lentz, y Lila sin otras muchas ocasiones, y lugares. Los puestos grandes con q[ue] el Rey honra V. Excel. lo manifiestan. Virtud, prudencia, letras, humanidad, liberalidad, y piedad vnidas con la grandeza de casa tan antigua, y de tantos meritos, como lo es la de Brezé, son relieues de subidos quilates para V.E. y son digno objeto de su nobleza, y valor. Lo que V.E. obra\* à su primera entrada en Rossellon, y la confusion y terror que ha ocasionado a los enemigos lo publican. El aplauso general de todo el Principado nos asegura buenos sucessos en la guerra, y dichoso gouierno en la paz. Todos los Catalanos siempre fidelissimos, constantes, y robustos moriran por los intereses de su Magestad, que Dios guarde, y de V.E. diestro conquistador de su coraçon, en quien libran su absoluta libertad. Entre tanto estruendo de armas juzguè necessario sacar à luz este Diccionario, instrumento principal para aprender las lenguas, y reünir los coraçones obligacion natural, pues nacì vassallo de su Magestad. Veynte y tres años ha Señor, q[ue] viuo en Barcelona; en ella aprendì Castellano, y Catalan, siendo mi Maestro la Imprenta, conseruando con algun cuydado la lengua Francesa que aprendì por arte en las Escuelas, auiendo nacido en la Aquitania. Dedícole à V.E. de justicia, pues viene à darle autoridad, y es el primero que renueua despues de tantos años los Lirios en Cataluña, que con su fragancia euaporaràn todo su veneno, y reynarà dichosamente el Rey nuestro Señor, que Dios guarde, y V.E. gouernarà como su Alter nos con el aplauso que éste su muy humilde, muy aficionado, y muy obediente seruidor desea.

De V.E.  
*Lacaualleria*

Resumo brevemente el contenido de la dedicatoria y apunto algunos comentarios:

Tras las numerosas ofensas castellanas (entre las cuales no cuenta nunca la lingüística, como se puede bien observar), en el calor de las rebeliones de Cataluña, el Principado ha perdido el amparo francés, que ha sido concedido. Lacavallería, de ori-

---

\* Aparece "obró" en la edición de 1647, ya que por aquel entonces el marqués de Brèze ya no era virrey, habiendo sido sustituido por el Príncipe de Condé, Luis de Orléans (cf. Sanabre 1956).

gen francés, por lealtad a su Rey trata de legitimar el gobierno de Luis XIII haciéndolo entroncar con la derrota de Poitiers y la Marca hispánica: los franceses son los sempiternos liberadores de Cataluña y simplemente vuelven a los territorios que ya le pertenecían en la Edad Media. Los catalanes se confían al Rey Sol para garantizar su libertad (sus Constituciones) frente a los castellanos, como ya lo hicieron para defenderse del Moro, tras lo cual guardan lealtad a su nuevo Rey. A este respecto, conviene comentar que el mismo virrey de Brèze juró en nombre de Luis XIII tales Constituciones del Principado en La Junquera, y curiosamente en lengua castellana (Sanabre 1956: 194). Por otra parte, Lacavallería es un claro caso de *colingüismo*<sup>11</sup>: ha adquirido el castellano y el catalán en las imprentas de Barcelona<sup>12</sup>, donde lleva viviendo 30 años (su aprendizaje es casi perfecto, al revés que otros franceses de paso como François Huillery, que escribía un castellano lleno de incorrecciones<sup>13</sup>); el francés lo ha aprendido mediante instrucción formal en la Escuela en Aquitania, zona donde el *patois* o vernáculo, probablemente su lengua primera, es el provenzal<sup>14</sup>.

Finalmente, Lacavallería propone por amor y lealtad a su Rey, pero por una iniciativa individual, un instrumento de política lingüística que tenía como intención expandir el uso de la lengua oficial de Francia en sus nuevos territorios o bien facilitar el conocimiento por parte de los cortesanos franceses de las nuevas lenguas con las que entraban en contacto (“Entre tanto estruendo de armas juzguè necessario sacar à luz este Diccionario, instrumento principal para aprender las lenguas, y reüinir los coraçones obligacion natural, pues nacì vassallo de su Magestad”, f. a6 v)<sup>15</sup>, logrando en su propuesta el apoyo de un privilegio de impresión por diez años y el amparo del virrey al que dedica la obra (“Dedfcole [el diccionario] à V.E. de justicia, pues **viene à darle autoridad**” [negrita mía], f. a6 v)<sup>16</sup>.

<sup>11</sup> Se trata de un término definido por Renée Balibar: “Le terme de colinguisme désigne l’association de certaines langues d’État dans un appareil de langues où elles trouvent leur légitimité et leur matière à exercer” (Balibar 1985: 14); “[...] colinguisme, c’est-à-dire l’association par l’enseignement et la politique, de certaines langues écrites faisant communiquer des partenaires légitimes” (*Id.*: 7). Lacavallería se nos presenta como un caso de colingüismo por manejar diferentes lenguas que tienen diferentes funciones y ámbitos en un Estado, pero sin que haya una clara subordinación entre ellas (sólo del provenzal con respecto a las otras lenguas, pero no del francés, el castellano y el catalán entre sí).

<sup>12</sup> Aunque pronto se imprimieron obras en catalán, la imprenta fue a la larga un agente castellanizador, ya que por imperativos económicos (un mayor mercado), los artesanos del libro preferían producir libros en castellano, de lo cual es un perfecto ejemplo Pere Lacavallería (Torrent, 1989: 32).

<sup>13</sup> Autor de un *Vocabulario para facilmente y brievemente deprender a ler, escrebir, y hablar la lengua Castellana. Con algunas curiosidades* (A Paris, chez Pierre Variquet, 1661).

<sup>14</sup> El hecho de que el provenzal fuera la lengua primera (L1) de Lacavallería nos puede explicar la facilidad y perfección con la que aprendió el catalán, muy próximo lingüísticamente al provenzal y muchas veces confundido con este *lemosín*.

<sup>15</sup> Se trataba por tanto de una planificación personal de intención *ampliadora* respecto a la lengua francesa, pero no podemos saber hasta que punto *sustitutoria* del castellano y el catalán (para los términos en cursiva, cf. Moriyón Mojica 1992: 181), ya que el fin de la dominación francesa nos impide ver el desarrollo a largo plazo de Francia en cuanto política lingüística en la Cataluña del sur, frente a la Cataluña del norte (Rosellón y Cerdaña) que pasó a manos francesas por la Paz de los Pirineos de 1659 (ver las conclusiones de este trabajo).

<sup>16</sup> Con la misma intención, su hijo Antoni Lacavallería reeditó la vieja gramática de Baltasar de Sotomayor de 1565: *Grammatica con reglas muy prouechosas y necessarias para aprender a leer y escriuir la lengua francesa, conferida con la castellana: con vn estilo de escriuir, hablar y pronunciar las dos lenguas,*

Se sigue en el volumen tal licencia o privilegio prohibitivo de impresión escrito en catalán, y no en castellano, y válido exclusivamente para los territorios catalanohablantes, esto es, el Principado de Cataluña, Rosellón y Cerdeña, y no para toda la Corona de Aragón o todo el dominio hispánico. El privilegio o licencia, concedido por 10 años, data de 1642 y se reutiliza al pie de la letra en la edición de 1647. Merece la pena transcribirlo<sup>17</sup> (f. ā7 r-ā8 v); aparece firmado por el Mariscal mismo y secundado por Josep Fontanella, *regent de la Cancellería* y Antoni Joan Fita, *regent del Tesoro*:

*Lo Marescal de Brezè, Lloctinent, y Capità General*

P<sup>2</sup>Er quant per part de Pere Lacaualleria Impressor de llibres residint en Barcelona, nos es estat representat, que à gastos seus desitja imprimir vn llibre intitulat: *Dictionari de tres llenguas, Castellana, Francesa, y Catalana*, suplicantnos sia de merce nostra concedirli llicencia prohibitiua pera imprimir aquell, hauentnos constatat per relacio de personas doctas, y fidedignas ser obra important, y que mereix ser treta à llum, tenim à be annuir à la peticio. Per tant ab tenor de la present de nostra certa sciencia, y Real autoritat, donam, y concedim llicencia, y facultat, y permis al dit Pere Lacaualleria pera que liberament pugui imprimir, y vendre lo dit llibre. Manant expressament à tots, y qualsevol Impressors, y altrás personas de qualsevol estat, ò condicio sien en est Principat de Catalunya, y Comtats de Rossello, y Cerdanya, constituits, y constituidors, que durant lo temps de deu anys de la data infrascrita en auant comptadors, no imprimescan, ni vengan, ni imprimir, ni vendre fassan lo llibre intitulat, sens orde, y consentiment del dit Lacaualleria, sots pena de perdre tots los llibres que altrament se trobaràn imprimits, mollos, y aparells de la impressio, è de sinch centes lliures Barceloneses als Reals cofrens aplicadores, sots la qual pena diem, y manam no res menys à tots, y qualseuol Oficials, y Ministres de justicia, axi majors, com menors, y Reals, com de Barons, que esta nostra llicencia prohibitiua durant lo temps prefigit, tinguen, guarden, y obseruen, tenir, guardar, y obseruar fassan, si la gracia de sa Magestat los es chara, y en la dita pena desitjan no incorrer. Dat en Barcelona à xxvj. de Febrer M. DC. XXXXII.

*Le Mareschal de Brezè.*

*Vt. Fontanella regens.*

*Vt. Bru Regens Thesaurariam.*

*Antonius Ioannes Fita.*

Habría que averiguar si la costumbre de escribir los privilegios de impresión y otros preliminares legales en catalán era una práctica habitual en Barcelona o no, tanto antes como después de la dominación francesa, y si ésta favoreció el empleo

---

*el frances en castellano y el castellano en frances: a la fin va vna Egloga, y otras cosas en las dos lenguas...* En Barcelona: por Antonio Lacaualleria, 1647. A las razones políticas probablemente se unieran razones meramente venales: el mercado solicitaba métodos para aprender la lengua del nuevo Rey.

<sup>17</sup> Sigo las mismas convenciones que con el texto anterior.



escrito del catalán, ya que, según Torrent (1989: 53), los pactos de anexión a Francia incluían acuerdos implícitos favorables al uso público del catalán: por ejemplo se aseguraba la catalanidad de los altos cargos eclesiásticos e inquisitoriales dominados en ese momento por castellanos. No obstante, para corroborar o refutar esta hipótesis necesitamos estudios exhaustivos sobre la imprenta barcelonesa del siglo XVII, estudios que a la pujanza e importancia de producción de sus prensas, trágicamente nos falta (Pascual 1985: 607). De hecho, carecemos de una tipobibliografía de Barcelona que nos permitiera analizar minuciosamente los impresos producidos en la ciudad condal en los siglos XVI al XVII (Cruickshack 1978: 804; Burgos Rincón 1995: 197).

Sabemos, eso sí, que en la época se requería un privilegio especial para la Corona de Aragón concedido por el Rey a través del Consejo de Aragón, ya que el privilegio otorgado por el Consejo de Castilla sólo cubría los reinos de Castilla (Moll 1979: 55; Simón Díaz 1983: 89). Sin embargo, el privilegio real raramente aparece en Aragón en el siglo XVI, salvo en ciertas obras valencianas y los libros de leyes impresos en Barcelona, circunscribiéndose al principado de Cataluña (Reyes 2000: 33). Posteriormente, en el Reino de Aragón no parece que hubiera legislación de imprenta hasta que en 1592, en las Cortes de Tarazona, se limitara su libertad (*id.*: 249). Respecto al Principado de Cataluña, al igual que para toda la Corona de Aragón, por la Pragmática de Valladolid de 1558 se trataba a los libros catalanes como extraños, para cuya introducción en Castilla necesitaban licencia del Rey y del Consejo, que también los tasaba (*id.*: 252); en 1573 se estableció la censura previa de libros y durante todo el siglo XVII toda obra que se imprimiera en Cataluña necesitaba la licencia del Ordinario, que encargaba la censura para otorgarla (aunque si el libro había sido editado previamente en Castilla o en cualquier otro reino español, lo más común era reproducir sus aprobaciones y licencias pero no el privilegio) (*id.*: 254). No obstante, la práctica ausencia legislativa en Cataluña es corroborada, aunque en fechas tardías, por Juan Moreno, Subdelegado de imprentas, al Juez Curiel, en carta de 2 de noviembre de 1754 (*ibid.*). En fin, parece que acontece con el libro catalán del XVII lo que Aleixandre Tena (1988: 170) explica acerca del libro valenciano de la misma época: su situación jurídica no estaba demasiado clara ya que la legislación castellana no resulta aplicable en la Corona de Aragón.

Por otra parte, la única manera que he encontrado por el momento de averiguar si la práctica de conceder en catalán privilegios en exclusiva para territorios catalanoparlantes, ha sido la de hacer algunas calas bibliográficas en impresos anteriores y posteriores a las fechas de 1640 a 1652 para ver si era frecuente. A este respecto he compulsado los siguientes ejemplares de distintas ediciones de tal época, enumerados por orden cronológico:

1. Rebullosa, F[ray] Jaime: *Theatro de los mayores principes del mundo, y causas de la Grandeza de sus Estados, sacado de las Relaciones Toscanas de Iuan Boter Benès; con cinco tratados de Razon de Estado: por F. Iayme Rebullosa de la Orden de Predicadores...* Con Licencia y Priuilegio. Barce-  
lo. por Sebast. Mareuad, y Onofre Anglada. A costa de Raphel Vines, Libro-  
ro. Año 1605. Signatura: Madrid, BN 2-58814.

2. Agustí, Fra Miquel: *Llibre dels secrets de agricultura casa rustica y pastoril...* Ab llicencia i privilegi. Estampat en Barcelona en la Estampa de Esteve Liberòs en lo Carrer de Sant Domingo. Any M. DC. XVII. Folio, 6 h., 194 f., 12 h. Signatura: Madrid, BN 2-55317.
3. Serna, Melchor de la: *Coloquio espiritual compuesto por Don Melchor de la Serna. Con otros Tratados Espirituales de diversos Autores recopilados por Pedro Lacavalleria. Dirigido a la Excelentissima Señora Doña Luisa de Cordoua, Aragon, Folch, y de Cardona, Duquesa de Segorbe, y de Cardona, &c.* Con licencia, En Barcelona por Lorenço Deu, Año 1626. 8.º, 8 h., 162 h., 2 h. Signatura: Madrid, BN 2-68809.
4. Saperá, Fra Vicente: *Yoyell precios, y adorno de la anima deuota, que vol perfetament agradar a Deu... Per Vicente Saperá, indigne Frare Menor de la Regular Obseruancia.* Any 1668. Estampat en Barcelona, en casa Francisco Cornellas, al Cal, per Iacinto Andreu Estamper. A costa dels Germans de la Tercera Regle. 8.º, 16 h., 176 f. Signatura: Madrid, BN 3-28553.
5. Rocaberti, Fray Juan Thomas de: *Alimento espiritual. Cotidiano exercicio de meditaciones Escogidas de las obras del Venerable P. M. Fr. Luys de Granada, del Beato Enrique Suson, y de la Serafica Madre Santa Catalina de Siena, Sacado a luz por el maestro Fr. Iuan Thomas de Rocaberti, Cathedratico perpetuo de Theologia de la Vniversidad de Valencia, y Prouincial de los Reynos de la Corona de Aragon de la Orden de Predicadores.* Año 1668. Con licencia. En Barcelona, en casa de Mathevad, delante la Retoria de Nuestra Señora del Pino. 4.º, 8 h., 130 f., 2h. Signatura: Madrid, BN 7-12778.
6. Dotor Narcisso Feliu [de la Peña]: *Politico discurso en defensa de la cierta verdad que contiene un memorial presentado á la Nobilissima Ciudad de Barcelona, suplicando mande, y procure impedir el sobrado trato, y vso de algunas ropas estraners, que acaban el comercio, y pierden las Artes en Cataluña. Ofrecele, y consagrale el Dotor Narciso Feliu á la Nobilissima Ciudad de Barcelona su Patria.* En Barcelona, en casa de Rafael Figuerò, Año 1681. 4.º, 3 h., 37 pp. Signatura: Madrid, BN 3-40126.
7. Lacavallería, Joan de: *Gazophylacium catalano-latinum, dictiones phrasibus illustratas, ordine literario comprehendens, cui subijcitur irregularium verborum elenchus. Auctore Ioanne Lacavalleria et Dulach V. I. D.* Anno 1696. Cum Licentia et Privilegio. Prostat, ac venit. Barcinone, apud Antonium Lacavalleria, In via Librariâ. Fol., 4 h., 1037 p. Signatura: Madrid, BN 3-71710.
8. Marès, Francisco: *Historia y miracles de la sagrada imatge de Nostra Senyora de Nuria. Compost per son Devot Capellà Francisco Marès, Dr. en S. Theologia, y treta de uns escrits molt antichs, y guardats en la mateixa Casa de Nuria. En esta tercera Impressiò se han ajustats nou Miracles. Dedicala lo autor a la Mateixa Serenissima Reyna María de Nuria.* Ab llicencia. Barcelona, en la Estampa de Antoni Lacavallería en la Llibreteria, any 1700. 8º, 7 h., 360 p., 4 h. Signatura: Madrid, BN 2-62151.

En el breve corpus de impresos establecido, nos encontramos con que efectivamente la práctica consignada se daba tanto antes como después de la dominación francesa. De este modo, el *Llibre dels secrets de agricultura casa rustica y pastoril* (1617) posee una licencia-privilegio de impresión otorgada al autor en catalán por el virrey el duque de Alburquerque, por diez años y exclusivamente para el Principado de Cataluña y los Condados de Rosellón y Cerdaña (f. ¶3 r). Por otro lado, el *Gazophylacium catalano-latinum* (1696), un diccionario catalano-latino publicado por Antoni Lacavallería y escrito por algún pariente suyo, un tal Joan Lacavallería y Dulach<sup>18</sup>, contiene en sus preliminares otro privilegio en catalán otorgado por el virrey el marqués de Gastañaga por diez años, pero sólo para el Principado de Cataluña (al fin y al cabo los otros territorios se perdieron por la Paz de los Pirineos de 1659, recordemos); ahora bien, al pie de página se añade un resumen del privilegio en castellano, por lo que parece haberse dado cierto retroceso en el valor legal del catalán, que ha de apoyarse en el castellano (f. [ ]3 r):

*V. Exc. concede licencia la Doctor Iuan Lacavalleria y Dulach por tiempo de diez años para que pueda imprimir y vender el libro intitulado Gazophylacium Catalano-Latinun; prohibiendo esta facultad à otro qualquiera y con las expresiones arriba continuadas.*

No obstante, no sólo los libros escritos en catalán durante el siglo XVII recibían un privilegio exclusivamente para los territorios catalanohablantes, ya que también para los libros en castellano como el primer ejemplo del corpus, el *Theatro de diversas principes* (1605), de Fray Jaime Rebullosa, se podía solicitar al virrey un privilegio de impresión que sólo resultaba válido para el Principado de Cataluña, Rosellón y Cerdaña. De esta manera, el libro consignado posee un privilegio dado en 1604 por diez años y concedido por el virrey de entonces, el Duque de Monteleon, “Lugarteniente y Capitan General en el Principado de Cataluña &c” (f. [\*2] r). Las aprobaciones eclesiásticas y civiles también aparecen en lengua castellana: las eclesiásticas por Fray Benito Torrente junto con Fray Thomas Roca, por Fray Bernardo Sarrià Provincial y el Doctor Francisco Pons, Canónigo y Catedrático de Prima de Teología; la civil por “Don Hieronymo de Argençola, Lugarteniente de Capitan General en el distrito de Tortosa, por su Magestad, y Governador de Rossellon y Cerdaña” (f. \*3 r).

Vemos pues con estos tres ejemplos que la lengua del privilegio de impresión corresponde con la lengua en que está compuesto el cuerpo del texto y que no es la lengua la que determina el ámbito de aplicación del privilegio. No hay por tanto una protección específica de los impresos simplemente por estar escritos en lengua catalana, ya que los impresos castellanos podían recibir el mismo tipo de protección en este ámbito bilingüe.

---

<sup>18</sup> Según Rubió (1985: 107), hijo o sobrino de Antoni Lacavallería. Acerca de la obra en cuestión, su contexto y su influencia posterior, cf. Solà (1989), Rico y Solà (1995, *passim*): para nuestra investigación, el diccionario destaca porque sí está plagado de castellanismos, al contrario que la obrita que nos ocupa.

Por otra parte, también se destaca el bilingüismo en los preliminares de los distintos libros. Así, el *Llibre dels secrets de agricultura* (1617) contiene aprobaciones en catalán dadas por Fra Thomas Roca y Fra Gaspar Gilabert, la licencia-privilegio en catalán, así como tres de las poesías laudatorias (pero una en castellano) y la dedicatoria, nómina de autores fuente y texto también en catalán, al igual que la tabla final. El *Coloquio espiritual* (1626) en cambio está enteramente escrito en castellano, no sólo en el cuerpo del texto sino también en los preliminares, con una aprobación y licencia de Fray Thomas de Roca, el cual había firmado en el libro anterior una aprobación en catalán, pero también había ejercitado el castellano en los preliminares del *Theatro de diversos principes* (1605). Este bilingüismo a distancia de un mismo autor en los preliminares de distintos libros se produce por diversos autores en los preliminares de un mismo libro: el *Yoyell precios* (1668) de Fra Vicente Sopera, que contiene tres aprobaciones en catalán y una en castellano: las aprobaciones en catalán son concedidas por Fra Joseph de Copons, Fra Rafael Gibert y Fra Rafael Guitart; la aprobación escrita en castellano fue obra de Ignacio de Viu, Rector de la Compañía de Jesús. Del mismo año data el *Alimento espiritual* (1668) de Fray Tomás de Rocabertí, con texto y licencia en lengua española general<sup>19</sup>. Asimismo, el *Político Discurso* (1681) de Feliu de la Peña entrevera una censura en castellano con un memorial en catalán y el resto del volumen en castellano, aunque con citas en catalán insertas en el cuerpo del texto (p. 20: *Constit. com per la Magestat* 12. tit. 22. lib. 4 pag. 324; pp. 22-23). En cambio está enteramente en catalán la *Història y miracles de la sagrada imatge de Nostra Senyora de Nuria* (1700) [1.<sup>a</sup> ed. de 1666], tanto la aprobación-licencia (por el “Doctor Vicens Vinyals Cathedratic de Prima, y Degà del Collegi de Theologia”, f. A7 r) y las tres poesías laudatorias, así como la dedicatoria y el cuerpo de texto del libro; el libro también fue publicado por Antoni Lacavallería. Finalmente, en el *Gazophylacium catalano-latinum* (1696) se congregan tanto el catalán y castellano del privilegio como el latín de las aprobaciones<sup>20</sup>, del prólogo metalexigográfico al lector y de una poesía laudatoria, junto al repertorio lexicográfico catalán-latín que se podía emplear en la enseñanza y aprendizaje del latín a través del catalán, según era práctica y costumbre en Cataluña, como ya se ha comentado en la introducción.

Por otra parte, ante estos datos conviene preguntarse qué es lo que lleva a los autores a emplear una u otra lengua, y si la lengua constituye un campo de batalla político en esta época, con dos posturas enfrentadas, la de los que consideran que no había identificación entre lengua y nación en el sentido moderno (Elliot) y ciertos estudiosos catalanes que sostienen lo contrario (por ejemplo la misma Torrent 1989: 37 que consigna tal polémica). A este respecto, en la dedicatoria de su *Historia y miracles de la sagrada imatge de Nostra Senyora de Nuria* (1700), en el f. A5 r y v, el autor, Francisco Mares, se disculpa por usar la lengua catalana, uso justificado según él por tratarse un tema de interés exclusivamente local: “Escrichlo en llengua Catalana à petició de algunas personas; y també, perque aquest Santuari ordinariament es

<sup>19</sup> Por Fray Thomas de Vallgornera y Fray Pablo Estevan.

<sup>20</sup> Por “Hyacinthus Torras” y “Taverner y Rubi Cancell.” ([ ]1 r).

frequentat de la gent de las Montanyas de Catalunya que may son exits de entre aquellas Montanyas, y no entenen la llengua Castellana, ò no tindrían tant gust en llegirla, com tindrán en la propia de sa Patria”. Cuando el asunto es de interés general y hay un mercado potencial mayor, en cambio lo que se prefiere es el castellano (Torrent 1989: 31). Así, Narciso Feliu de la Peña justifica de la siguiente manera su empleo del castellano: “C<sup>2</sup>ATALAN, escribo en Castellano, por si saliere los limites del Principado mi Discurso, no advirtiendo defectos en nuestro natural idioma, si defendiendo fueron cortos en ponderar sus excelencias nuestros Catalanes, Pujades *Coronica de Cataluña*, en el *Proemio Menescal, Sermon del Serenissimo Señor Rey D. Iayme, §. fin. fol. 77*. Ramon Montaner en su *Coronica cap. 29.*” (f. A3 r y v). No obstante, el doctor Feliu defiende en su obra ardientemente los derechos económicos de su *nación*, según la definición de tal concepto imperante en su época, esto es, como ‘grupo de gentes de origen común’, aunque ya comienza a tomar tintes territoriales y de reivindicación política desde el siglo XV, en todo caso siempre como *protonación* pues aún en el siglo XVII el factor de vinculación y lealtad política principal es la Monarquía (Álvarez de Miranda 1992: 213-216). En fin, la identificación política de lengua = nación = Estado es muy posterior, de la época romántica, y en ningún caso parece ser un caballo de batalla político en la época estudiada: por ejemplo, no molestaba tanto en la Cataluña que los cargos eclesiásticos, jurídicos o inquisitoriales hablaran castellano, sino que procedieran de otra nación, que no fueran naturales del país, de lo cual la prueba más evidente era —hay que conceder— su falta de dominio o su rechazo del catalán. Por otra parte, ante el descontento con la Corona castellana, los catalanes no deciden formar una república, sino que buscan el amparo de otro Rey: cambian las preferencias de su lealtad real. De todos modos, la cuestión no queda zanjada, pues conviene aducir o encontrar más pruebas documentales que prueben, refuten o maticen las distintas posturas.

Finalmente, en cuanto al prólogo al lector, no resulta original, sino que es un plagio parcial, al igual que el cuerpo del texto en sí, como veremos a continuación.

### 3. EL CUERPO DEL TEXTO

El cuerpo del texto consiste en la única edición en España del manual de la tradición iniciada por Noel de Berlaimont hacia 1530 como un manual flamenco-francés, pero pronto aumentado a un repertorio multilingüe de cuatro, seis, siete e incluso ocho lenguas. Hay quien piensa que no había ediciones ibéricas de tal tradición (Rossebastiano 2003: 695), pero ya Sofía Martín Gamero (1961: 61, n. 1) había calificado al *Diccionario* de 1642 de Lacavallería como “edición española” del manual de Berlaimont, aunque sólo sea en tres lenguas. La primera edición de este manual del que parte Lacavallería data de alrededor de 1530, pero no tenemos ninguna copia conservada; la primera edición conservada es la de 1536, publicada en Amberes por W. Vorsterman como un manual flamenco-francés (Bourland 1933: 290). La primera versión que incorpora el castellano o español procede de 1551, editada por Bartolomé Grave en Lovaina, manual tetralingüe que incorpora el ale-

mán, el francés, el latín y el español (*id.*: 292). No obstante, el plagio de Lacavallería se ejerce sobre alguna versión del manual con seis, siete u ocho lenguas, manuales que contienen una serie de diálogos que no aparecían en la versión original (“Para preguntar el camino: con otros propositos” y “Platicas familiares siendo en el meson”, “Platicas en el leuantar” y “Propositos de la mercaderia”), añadidos los dos primeros por una mano anónima en la edición de 1579 de los *Colloquia cum Dictionariolo sex Linguarum* y los dos últimos por otra mano anónima en la versión de 1583 del mismo título, publicadas ambas por H. Heyndricx en Amberes, ediciones de las cuales derivan las versiones de siete y ocho lenguas<sup>21</sup>. Prueba de que Lacavallería empleó alguna copia de esta rama de la tradición resulta del hecho de que también reprodujo tales diálogos en su propia edición del manual (v. ficha A).

La peculiaridad de la edición española reside en que por un lado se ha reducido el manual a exclusivamente dos lenguas (castellano<sup>22</sup> y francés) pero por el otro se ha ampliado con una traducción de todas sus partes —incluido el prólogo al lector— a la lengua catalana, concretamente al dialecto oriental, pese a que no haya muchas grafías que entrañen las confusiones típicas de las vocales átonas, aparte de los plurales femeninos en *-as*, según la opinión de Colón y Soberanas (1991: 103). Por otra parte, el manual de Lacavallería también se presenta en un formato oblongo o apaisado, como el resto de la tradición de manuales de la estirpe de Berlaimont; igualmente, las distintas lenguas se ordenan en columnas paralelas.

Al igual que tal estirpe de manuales polilingües, la obra de Lacavallería (v. ficha A) consta de un libro primero, formado por siete coloquios con situaciones cotidianas, dos listas de números y días de la semana y varios modelos de cartas, todo trilingüe (en tres columnas por este orden: castellano, francés, catalán) y un libro segundo (constituido por un diccionario, una serie de conjugaciones y unas reglas de pronunciación), del mismo modo trilingüe.

En cuanto al diccionarillo, destaca especialmente el hecho de que la nomenclatura no presente ningún tipo de orden alfabético, pese a lo prometido en el prólogo al lector de seguir el orden del a. b. c. (también plagiado al pie de la letra del manual de Berlaimont, recordemos). La explicación es sencilla: Pere Lacavallería simplemente aprovechó las columnas correspondientes al castellano y al francés pero no se ocupó de reordenarlas alfabéticamente según alguna de las lenguas, por lo que la alfabetización por el flamenco que se realizaba en el manual original de Berlaimont queda totalmente oscurecida<sup>23</sup>. Tal aparente desorden sorprendía a Colón y Soberanas (1991: 103) y también ha sido señalado por Rubió (1985: 109), así como Rico y Solà (1995: 111), todos los cuales desconocían que al fin y al cabo nos encontramos

<sup>21</sup> Se explica tal proceso de ampliación del manual de Berlaimont en Bourland (1933: 297).

<sup>22</sup> Obsérvese que en el manual siempre se habla de “castellano”, identificado como la lengua de Castilla y de los reyes castellanos, frente a las reivindicaciones estrictamente catalanas. Desde mediados del siglo XVI, “española” era la denominación favorita de la lengua castellana o española (Alonso 1958).

<sup>23</sup> Igual defecto encontramos en la primera adaptación inglesa del conocido manual de Berlaimont: *A very profitable booke to lerne the maner of redying, wrytyng & speaking English & Spanish. Libro muy prouehoso para saber la manera de leer y escreuir Angleis y Español*, falso también de un orden alfabético claro por la misma incuria (Sánchez Pérez 1992: 56).

ante un plagio parcial del manual de origen flamenco. Hablo de plagio parcial porque la parte catalana sí arranca de forma original de Lacavallería. Por otra parte, el léxico catalán proporcionado por éste destaca por carecer de arcaísmos ni palabras extrañas, esto es, castellanismos (Colón y Soberanas 1991: 103). En ello se perfila contra la plaga de castellanismos que inunda los escritos en catalán de la época, fruto de un intenso proceso de sustitución lingüística del catalán por el castellano en tales días (Torrent 1989: 29) que explica la falta de purismo lingüístico según el cual se mezclaban indiscriminadamente castellano y catalán en los textos, por ejemplo en las obras lexicográficas catalán-latín (Solà 1989: 20). En todo caso, la obra de Lacavallería constituye una buena fuente para el necesario y descuidado conocimiento del léxico de la decadencia que ya pregonaba Germà Colón (1977: 19).

Las conjugaciones y las reglas de pronunciación proceden en última instancia de Meurier (Bourland 1933: 295)<sup>24</sup>. Se incluyen también conjugaciones verbales en versión catalana, aparte de las españolas y francesas. En cuanto a los rudimentos de pronunciación finales, el contraste se produce realmente entre castellano y francés, pero se ofrecen unas referencias mínimas al catalán, cuyo objeto es una presencia nominal más que un análisis real, con observaciones del tipo “Ca, co, cu, conuiene en sonido, y pronunciacion con el Catalan, y Castellano, como consta desta palabra, *Cacocubinaire*.” (f. P1r). Sin embargo, para cumplir expediente, los rudimentos se cierran con la siguiente afirmación (f. P8 v):

La langue Catalane se prononce ordinairement comme la Latine, en certains lieux suit la langue Castillane, comme *ll, ya, ja, ça*, & sans faire force du gosier, en autres la Françoisse, desquelles trois langues elle est composéee.

Esto es: la lengua catalana se pronuncia ordinariamente como la latina, pero en algunos aspectos como la castellana (*ll, ya, ja, ça*), pero sin “hacer fuerza de la garganta” (sin pronunciaciones guturales como la de /x/), mientras que en otros lugares se pronuncia como la francesa, de modo que está “compuesta” de las tres lenguas: latín, castellano y francés.

#### 4. CONCLUSIÓN

Durante la dominación francesa de Cataluña, que se saldaría con la pérdida española de los territorios de Rosellón y Cerdeña, los cuales pasaron a Francia por la Paz de los Pirineos de 1659, se configura al menos en Barcelona un trilingüismo castellano-catalán-francés, al que hay añadir por supuesto el latín, cuyo alcance social todavía queda por perfilar al completo. El aparato político y administrativo francés tuvo que adaptarse al bilingüismo catalán-español que ya encontraron en los terri-

---

<sup>24</sup> Se trata de las *Conivgaisons, Règles Et Instructions, Movt Propres Et Necessairement Reqvises, pour ceux qui desirent apprendre François, Italien, Espagnol & Flamen...*, libro publicado por primera vez en Amberes por Jan van Waesberghe en 1558 (Bourland 1933: 295). Habían sido incorporadas al manual por Girard de Salenson de Ghent en la edición de 1568 (*ibid.*).

torios catalanes, conforme queda perfectamente reflejado en la regulación jurídica del libro, por ejemplo<sup>25</sup>. No obstante, también debía de existir el deseo de extender el uso del francés al resto de la población, de modo que no se empleara sólo en la corte (evidentemente, el virrey traía su propio séquito que indudablemente había de emplear el francés en sus intercambios lingüísticos).

No se aplica aún al principado de Cataluña la política de edictos que prohibían la lengua del lugar en los territorios conquistados desde la mitad del siglo XVII: Flandes “Marítimos”, Alsacia, Rosellón, Lorena alemana y Córcega (Certeau *et al.* 1975a; 1975b). No obstante, de seguir bajo la férula francesa, probablemente se hubiera implementado la misma política en el Principado de Cataluña que en las zonas catalanohablantes del otro lado de los Pirineos: en la Cataluña del Norte, por orden de Luis XIV, el intendente Carlier creó en 1672 las primeras escuelas francófonas en Perpiñán, y diez años después los catalanohablantes fueron declarados no aptos como maestros de la enseñanza pública; en 1700 Luis XIV obligó a que todos los actos públicos del Rosellón se efectuaran en lengua francesa y la Convención Republicana se propuso suprimir los llamados *idiomas feudales*, pero en cambio la misma administración francesa declaró la lengua catalana oficial en 1808, durante la guerra napoleónica, concesión que poco duró (Bargallo Valls 1987: 106).

Por otra parte, cabe preguntarse a quién podía estar dirigido el manual de Lacavallería. Para averiguar quién era el público del libro y cuál su cuantía, habría que disponer de estudios adecuados acerca de la alfabetización en Cataluña durante los siglos XVI y XVII que nos permitiera averiguar cuál era el público lector, y en qué lengua. Sin embargo, no disponemos de tales estudios: Burgos Rincón (1995: 173) denuncia que no sabemos nada acerca de tal asunto<sup>26</sup>. Aprovecho el momento para señalar la necesidad de que se haga tal estudio, además de que se ultime urgentemente una tipobibliografía barcelonesa<sup>27</sup> y otros trabajos bibliográficos que tanto nos podrían decir acerca de la relación entre el castellano y el catalán en el siglo XVII: sobre los índices de lectura de ambas lenguas, de valoración, de conocimiento, de disfrute de una cultura bilingüe. El presente trabajo ha sido una modesta contribución a tan necesaria labor, para lo cual se ha tratado de arrojar alguna luz acerca del problema pero, sobre todo, apuntar muchos caminos por recorrer.

<sup>25</sup> Otro indicio del ambiente lingüístico desarrollado en la Cataluña de esos momentos es el glosario manuscrito de las poesías de Ausias March, el gran poeta valenciano del siglo XV, con una presentación en francés y una colección de términos catalanes difíciles traducidos al castellano, que aparece al fin de la edición de 1647 del manual de Lacavallería conforme se conserva en la BnF (v. ficha B). Probablemente el dueño del libro fuera un cortesano francés interesado en la poesía del país de su nueva corte.

<sup>26</sup> Apenas podemos aventurar que al menos Lacavallería sí se dirigía al público de la corte virreinal, por supuesto (ya sea interesados en aprender francés, ya sea interesados en aprender castellano o catalán), así como a las élites bilingües catalanas (interesadas en aprender la lengua del nuevo Rey), pero resulta difícil señalar hasta que punto apuntaba a otras clases como burgueses o clases populares sin los datos pertinentes. Además, la obra debía de ser interesante también para mercaderes, soldados y todos aquellos que tuvieran que viajar (Torrent 1989: 54).

<sup>27</sup> Según aparece en la página web del Institut d'Estudis Catalans, Monserrat Lamarca tiene en vías de publicación *La imprenta en Barcelona (1501-1600)*, dentro de la prestigiosa Colección de Tipobibliografía Española, dirigida por José Simón Díaz, pero su trabajo no llega al siglo XVII (<http://www2.iecat.net/gc/ViewPage.action?siteNodeId=355&languageId=1&contentId=1665>).



## 5. BIBLIOGRAFIA

- AGUILÓ Y FUSTER, Mariano (1923): *Catálogo de obras en lengua catalana impresas desde 1474 hasta 1860*. Madrid: Sucesores de Rivadeneira.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca (1988): “Libro, imprenta y censores en Valencia bajo Carlos II”, *Homenatge al doctor Sebastià Garcia Martínez*, vol. II. [Valencia]: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, pp. 157-175.
- ALONSO, A. (1958): *Castellano, español, idioma nacional: historia espiritual de tres nombres*. Buenos Aires: Losada.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (1992): *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, RAE.
- BURGOS RINCÓN, Francisco Javier (1995): *Imprenta y cultura del libro en la Barcelona del setecientos (1680-1808)*. Tesis doctoral dirigida por Ricardo García Cárcel. Barcelona: Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona Bellaterra.
- CIORANESCU, Alejandro (1977): *Bibliografía francoespañola (1600-1715)*. Madrid: RAE (=Anejo del BRAE).
- CRUICHSANK, D. W. (1978): “‘Literature’ and the book trade in Golden-Age Spain”, *Modern Language Review*, LXXIII, pp. 799-824.
- BALIBAR, R. (1985): *L’institution du français. Essai sur le colinguisme des Carolingiens à la République*. Paris: PUF.
- BARGALLO VALLS, Josep (1987): *Literatura catalana del segle XVI al XVIII*. Barcelona: Teide.
- BOURLAND, Caroline (1933): “The Spanish Schoole-Master and the polyglot derivatives of Noel de Berlaimont’s *Vocabulare*”, *Revue Hispanique*, LXXXI, pp. 283-318.
- CAHNER, Max (1980): “Llengua i societat en el pas del segle XV al XVI: contribució a l’estudi de la penetració del castellà als països catalans”, J. Bruguera y J. Massot i Muntaner (eds.), *Actes del Cinquè Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes: Andorra, 1-6 d’octubre de 1979*. Barcelona: Publicacions de la Abadia de Montserrat, pp. 179-255.
- CERTEAU, Michel de, Dominique Julia, y Jacques REVEL (1975a): “Une ethnographie de la France: l’enquête de Grégoire sur les patois”, *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, pp. 3-41.
- (1975b): *Une politique de la langue. La Révolution Française et les patois: L’enquête de Grégoire*. Paris: Gallimard.
- COLÓN, Germà (1989): “La lexicografia catalana: realitzacions i esperances”, Germà Colón (ed.), *Actes del Quart Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes: Basilea, 22-27 de març de 1976*. Barcelona: Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 11-35.
- COLÓN, Germà, y Amadeu-J. SOBERANAS (1991): “El Diccionari castellà-francès-català de Pere Lacavallería”, *Panorama de la lexicografia catalana*. Barcelona: Enciclopedia Catalana, pp. 102-104.
- COMAS, Antoni (1980): “Problemàtica de la ‘Decadència’”, J. Bruguera y J. Massot i Muntaner (eds.), *Actes del Cinquè Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes: Andorra, 1-6 d’octubre de 1979*. Barcelona: Publicacions de la Abadia de Montserrat, pp. 169-181.
- ELLIOT, J. H. (1972): “Revueltas en la monarquía española”, Elliot *et al.*, *Revoluciones y rebeliones de la Europa moderna*. Madrid: Alianza Universidad, pp. 123-144.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond (1962) [1912-1914]: *Bibliographie hispano-française. 1477-1700*. Vol. 1-3. New York : Kraus Repr.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (1998): *Las culturas del Siglo de Oro*. Madrid: Historia 16.
- (2003): *Felipe V y los españoles*. Barcelona: Mondadori.

- MARTÍN GAMERO, Sofía (1961): *La enseñanza del inglés en España (desde la Edad Media hasta el siglo XIX)*, Madrid, Gredos.
- MOLL, Jaime (1979): “Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro”, *BRAE*, LIX, pp. 51-107.
- MORIYÓN MOJICA, Carlos (1992): “Planificación lingüística ampliadora en la España de los Siglos de Oro”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, VIII, pp. 171-188.
- NIEDEREHE, Hans-Josef (1999): *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES II). Desde el año 1601 hasta el año 1700*. Amsterdam y Filadelfia: John Benjamins Publishing Company.
- PALAU Y DULCET, Antonio (1969): *Manual del librero hispanoamericano, Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos con el valor comercial de los impresos descritos*. Barcelona: Antonio Palau Dulcet.
- PASCUAL, Jaime (1985): “Literatura e imprenta en la Barcelona del siglo XVII (el caso de Antonio Lacavallería)”, *El Crotalón*, II, pp. 607-639.
- RICO, Albert, y Joan SOLÀ (1995): *Gramàtica i lexicografia catalanes: síntesi històrica*. Valencia: Universitat de Valencia.
- RIQUER, Martí de, Antonio COMAS, y Joaquim MOLAS (1985): *Història de la literatura catalana* (Vol. 4). Barcelona: Ariel.
- REYES GOMÉZ, Fermín de (2000) : *El libro español en España y América : Legislación y Censura (siglos XV-XVIII)*, 2 vols. Madrid: Arco/Libros.
- ROSSEBASTIANO, Alda (2003) : “La tradition des manuels polyglottes dans l’enseignement des langues”, S. Aurox (ed.), *History of Linguistics 1999: Selected Papers from the Eighth International Conference on the History of the Language Sciences*. Amsterdam/Nueva York: John Benjamins Publishing Company, pp. 688-698.
- RUBIÓ I BALAGUER, Jordi (1955): *Literatura catalana*, en G. Díaz-Plaja, *Historia general de las literaturas hispánicas*, vol. V. Barcelona.
- (1985): *Història de la literatura catalana, Vol. II*. Barcelona: Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya. Publicacions de l’Abadia de Montserrat.
- SANABRE, José (1956): *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*. Barcelona: Librería de J. Sala Badal.
- SÁNCHEZ PÉREZ, A. (1992): *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*. Madrid: SGEL.
- SIMÓN DÍAZ, José (1983): *El libro español: análisis de su estructura*. Kassel: Edition Reichenberger.
- SOLÀ, Joan (1989): “El català a les gramàtiques i els diccionaris llatins dels segles XVII-XVIII”, Antoni M. Badia i Margarit y Michel Camprubí (eds.), *Actes del Vuitè Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes: Tolosa de Llenguadoc, 12-17 de setembre de 1988*. [Barcelona]: Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes/Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 7-28.
- SOLÉ I COT, Sebastià (1982): “La llengua dels documents notarials catalans en el període de la Decadència”, *Recerques*, 12, pp. 39-56.
- TERRY, Arthur, y Joaquim RAFEL (1977): *Introducción a la lengua y a la literatura catalanas*. Barcelona: Ariel.
- TORRENT, Anna M. (1989): “Llengua y poder polític a Catalunya al segle XVII”, Antoni M. Badia i Margarit y Michel Camprubí (eds.), *Actes del Vuitè Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes: Tolosa de Llenguadoc, 12-17 de setembre de 1988*. [Barcelona]: Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes/Publicacions de l’Abadia de Montserrat, pp. 29-55.
- VIÑAZA, Conde de la (1893) *Biblioteca histórica de la filología castellana*. Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello.6.

Anexos (fichas analíticas)<sup>28</sup>

## A

[**Fernández, Marcos** (?): *Dictionario castellano* [...] *Dictionaire François*. [...] *Dictionari Catala*. En Barcelona. En casa de Pere Lacavallería. 1642.

8º oblongo .- ā<sup>8</sup> A-P<sup>8</sup> .- 128 h. .- L. red. y l. curs.

En blanco las signaturas correspondientes a ā1, ā2, E4

Texto a 1 y 3 col. (col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.)

[ā1] r: *Portada*:

[En un marco de grecas:] [Separado por tres filetes verticales, los títulos en esp., fr. y cat.:] [Col. A] DICTIO- | NARIO CAS- | TELLANO. | AL EXCELENTISSIMO | Señor Marques de Brezè, | Mariscal de Francia, &c. | Visorey, y Capitan Ge- | neral por fu Magestad Chri | stianissima en Cataluña, | Rossellon, y Cer- | daña. | [Col. B] DICTIO- | NAIRE FRAN- | ÇOIS. | A TRES EXCELLENT | *Seigneur Marquis de Brezè, | Marechal de France, &c. | Viceroy, & Capitaine Gene- | ral pour sa Maies- té tres Chre- | stienne en Catalogne, | Roussillon, & Cer- | dagne.* | [Col. C] DIC- TIO- | NARI CA- | TALA. | AL EXCELLENTISSIM | *Senyor Marques de Brezè, | Mariscal de França, &c. | Virrey, y Capità General | per sa Magestat Christia- | nissima en Catalunya, | Rossello, y Cer- | danya.* | [Filete] | [Pie de imprenta a 1 col.] *AB LLICENCIA, Y PRIVILEGI.* | En Barcelona: En casa de PERE LACAVALLE- RIA, Any 1642. | [Debajo del marco:] *Venense en la mateixa Estampa.*

[ā1] v: *En blanco.*

[ā2] r: *Escudo de armas del Marqués de Breze.*

[ā2] v: *En blanco.*

ā3 r-ā6 v: *Dedicatoria trilingüe al marqués de Brezè firmada por Lacavallería.*

[Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

ā7 r-ā8 v: *Licencia concedida por Lo Marescal de Brezè, Lloctinent, y Capità General.* [En cat. a 1 col.]

A1 r-A3 v: *Al Lector* [Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

A3 v-A5 r: *Tabla* [Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

A5 r-K7 v: *Libro primero (coloquios en 3 lenguas)* [Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

A5 r-D2 v: [Col. A] Vn combite de diez personas, es à saber: Hermes, Juan, Maria, Daud, Pedro, Francisco, Rogel, Ana, Henrico y Lucas. [Col. B] Vn banquet de dis personnages, à sçavoir: Hermes, Iean, Marie, Daud, Pierre, François, Anne, Henry, & Lucas. [Col. C] Vn combit de deu personas, es à saber: Hermes, Maria, Daud, Pere, Francesch, Roger, Anna, Henric, y Lluc.

<sup>28</sup> En la ficha empleo corchetes para añadidos; empleo igualmente cursiva para reproducir el título del libro, en la transcripción de la portada (en la cual también he respetado la ese longa) y para indicar las partes del texto según se desprende de su estructura. Abreviaturas: cat. (catalán), col. (columna/s), curs. (cursiva), enc. (encuadrado), esp. (español), fr. (francés), h. (hoja/s), l. (letra), r (recto), red. (redonda), v (vuelto).

D3 r-E2 r: [Col. A] El II. Capitulo para aprender à comprar, y vender. Catalina, Margarita, Daniel. [Col. B] Le II. Chapitre pour apprendre à acheter, & vendre. Catherine, Marguerite, Daniel. [Col. C] Lo II. Capitol per apendre à comprar, y vendre. Catarina, Margarida, Daniel.

E2 v-E5 v: [Col. A] El III. Capitulo, para recaudar vna deuda. Morgante, Gualtero, Fernando. [Col. B] Le III. Chapitre. Pour demander vne debte. Morgant, Gautier, Ferrand. [Col. C] Lo III. Capitol, per demanar vn deute. Morgant, Gauter, Ferrando.

E6 r-F1 v: [Col. A] El IV. Capitulo, para preguntar el camino, con otros propositos comunes. [Col. B] Le IV. Chapitre, pour demander le chemin, avec autres propos communs. [Col. C] Lo IV. Capitol, per demanar lo cami, ab altres proposits comuns.

F2 r-G1 v: [Col. A] El V. Capitulo, Platicas familiares siendo en el meson. Roberto, Simon, el Huesped, y otros. [Col. B] Le V. Chapitre, Deuis familiers estans à l'hostellerie. Robert, Simon, l'Hoste, & autres. [Col. C] Lo V. Capitol, Platicas familiars estant en lo hostal. Robert, Simon, lo Hostaler, y altres.

G1 v-G5 v: [Col. A] El VI. Capitulo. Platicas al levantarse. Simon, Roberto, Artus. [Col. B] Le VI. Chapitre. Deuis de la leuée. Simon, Robert, Artus. [Col. C] Lo VI. Capitol. Platicas al lleuarse. Simon, Robert, Artus.

[G6] r-I1 r: El VII. Capitulo, Propositos de mercaderia. [Col. B] Le VII. Chapitre. Propos de marchandise. [Col. C] Lo VII. Capitol. Proposits de la mercaderia.

I1 v-I2 r: [Col. A] Los Numeros. [Col. B] Le Nombre. [Col. C] Los nombres. I2 r: [Col. A] Los días de la semana. [Col. B] Les iours de la sepmaine. [Col. C] Los dies de la semana.

I2 v-K7 v: [Col. A] El VIII. Capitulo. Para enseñar à hazer cartas missiuas. conciertos, obligaciones, quitanças. [Col. B] Le VIII. Chapitre. Pour apprendre à faire laitres missiuas. conuentions, obligacions, & quitances. [Col. C] Lo VIII. Capitol. Per apendre à fer lletras missiuas. concerts, obligacions, apocas.

K8 r- P8 v: *Libro segundo (diccionario, conjugaciones, reglas de pronunciación)*

K8 r-L1 v: [Col. A] Aqui comienza el Libro segundo. El Prologo del Libro segundo. [Col. B] Icy commence le deuxiesme Liure. Le Prologue du deudiesme Liure. [Col. C] Assi comensa lo Llibre segon. Lo Prolec del Llibre segon. [Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

L1 v- O4 r: *Diccionario en 3 lenguas* [texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.; la alfabetización es inexistente ya que se ha suprimido el flamenco, que daba la pauta alfabética en Berlaimont, de ahí que tengamos un amasijo de vocablos sin ningún orden ni concierto.]

O4 v-O8 r: *Conjugaciones* [Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

O8 v-P8 v: Siguese vn pequeño tratado muy propio, y necessario por los que dessean saber, entender, y hablar Frances, Castellano, y Catalan. [Texto a 3 col.: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.; las lenguas fuente de meta-

lenguaje son el cast. y el fr., y aunque hay referencias a la pronunciación catalana, también son fr y esp. las lenguas de los ejemplos.]

*Ejemplar*: París, BN RES-X-2086 —Enc. en cuero— Exlibris manuscrito en el verso de la hoja de guarda, tinta negra: “s. m. n. Bernardi André” (parte superior) “ex Bibliothecâ Augustinianâ majoris Conventûs parisiensis” (en mitad de la página); sellos de la Bibliotheque Royale y de la Bibliotheque de Tribunat en la portada. Ejemplar en bastante mal estado con numerosas hojas parcialmente rasgadas.

*Paraderos*: París, BN RES-X-2086; Biblioteca de Catalunya, 15-I-100.

*Bibliografía*: Aguiló (1923, n.º 2084); Colón y Soberanas (1991: 102-104); Cioranescu (1977, n.º 2231), el cual comenta lo siguiente: “Atribuido indebidamente al librero P. Cavallería, quien firma la dedicatoria”, cita que recoge textualmente pero sin comillas Niederehe (1999, n.º 604), el cual además señala cómo Gili Gaya apunta en el *Tesoro lexicográfico* que la obra “carece de interés, porque no es más que una reducción de los franceses de Palet y Oudin”. Ninguno se percata de que realmente se trata de una adaptación del Berlaimont de 8 diálogos, “diccionario” y conjugaciones más reglas mínimas de pronunciación y gramática procedentes de Meurier y levemente adaptadas al catalán, algo ya atisbado por Martín Gamero (1961: 61, n. 1). Niederehe (1999, n.º 666) también adjudica directamente el *Dictionario* a Marcos Fernández. La atribución a Fernández me parece inexplicable, ya que en la “Segunda advertencia al Letor”, incluida en la *Instruction espagnole accentuee* (1647) del propio Fernández, explica que ha sido maestro de lenguas fuera de España desde 16 años antes de la publicación de la *Instruction*, esto es, desde 1631, por lo que difícilmente podía ser el autor de tal diccionario impreso en Barcelona.

## B

[**Fernández, Marcos(!?)**]: *Dictionario castellano* [...] *Dictionaire François*. [...] *Dictionari Catala*. En Barcelona. En casa de Antoni Lacavallería. 1647.

8º oblongo .- ā<sup>8</sup> A-P<sup>8</sup> .- 128 h. .- L. red. y l. curs.

En blanco las signaturas correspondientes a ā<sup>1</sup> y ā<sup>2</sup>.

Texto a 1 y 3 col. [Col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

[ā<sup>1</sup>] r y v: *En blanco*.

[ā<sup>2</sup>] r: *Portada*:

[En un marco de grecas:] [Separado por tres Filetes verticales, los títulos en esp., fr. y cat.:] [Col. A] DICTIO- | NARIO CAS- | TELLANO. | AL EXCELENTISSIMO | Señor Marques de Brezè, | Marifcal de Francia, &c. | Viforey, y Capitan Gene- | ral por fu Magestad Chri- | ftianiffima en Cataluña, | Roffellon, y Cer- | daña. | [Col. B] DICTIO- | NAIRE FRAN- | ÇOIS. | A TRES EXCELLENT | *Seigneur Marquis de Brezè, | Marefchal de France, &c. | Viceroy, & Capitaine Gene- | ral pour la Maies- té tres Chre- | ftienne en Catalogne, | Roufsillon, & Cer- | daigne.* | [Col. C] DIC- | TIO- | NARI CA- | TALA. | AL EXCELLENTISSIM | *Senyor Marques de Brezè, |*

Mariscal de França, &c. | Virrey, y Capità General | per la Magestat Christia- | nif-  
fima en Catalunya, | Roffello, y Cer- | danya. | [Filete] | [Pie de imprenta a 1 col.]  
*AB LLICENCIA, Y PRIVILEGI.* | En Barcelona: En casa de ANTONI LACAVAL-  
LLERIA, Any 1647. | [Debajo del marco:] *Venense en la mateixa Estampa,*  
[ā2] v: *En blanco.*

ā3 r-ā6 v: *Dedicatoria trilingüe al marqués de Brezè firmada por Lacavallería.*

ā7 r-ā8 v: *Licencia concedida por Lo Marescal de Brezè, Lloctinent, y Capità Gene-  
ral.* [En cat. a 1 col.]

A1 r-A3 v: *Al Lector* [Texto a 3 col: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

A3 v-A5 r: *Tabla* [Texto a 3 col: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

A5 r-K7 v: *Libro primero (coloquios en 3 lenguas)* [Texto a 3 col: col. A en esp.;  
col. B, en fr.; col. C, en cat.]

A5 r-D2 v: [Col. A] Vn combite de diez personas, es à saber: Hermes, Iuan,  
Maria, Daud, Pedro, Francisco, Rogel, Ana, Henrico y Lucas. [Col. B] Vn  
banquet de dis personnages, à sçavoir; Hermes, Iean, Marie, Daud, Pierre,  
François, Anne, Henry, & Lucas. [Col. C] Vn combit de deu personas, es à  
saber: Hermes, Maria, Daud, Pere, Francesch, Roger, Anna, Henric, y Lluc.  
D3 r-E2 r: [Col. A] El II. Capitulo para aprender à comprar, y vender. Cata-  
lina, Margarita, Daniel. [Col. B] Le II. Chapitre pour apprendre à cheter, &  
vendre. Catherine, Marguerite, Daniel. [Col. C] Lo II. Capitol per apendre à  
comprar, y vendre. Catarina, Margarida, Daniel.

E2 v-E5 v: [Col. A] El III. Capitulo, para recaudar vna deuda. Morgante,  
Gualtero, Fernando. [Col. B] Le III. Chapitre. Pour demander vne debte.  
Morgant, Gautier, Ferrand. [Col. C] Lo III. Capitol, per demanar vn deute.  
Morgant, Gauter, Ferrando.

E6 r-F1 v: [Col. A] El IV. Capitulo, para preguntar el camino, con otros pro-  
positos comunes. [Col. B] Le IV. Chapitre, pour demander le chemin, avec  
autres propos communs. [Col. C] Lo IV. Capitol, per demanar lo cami, ab  
altres proposits comuns.

F2 r-G1 v: [Col. A] El V. Capitulo. Platicas familiares siendo en el meson.  
Roberto, Simon, el Huesped, y otros. [Col. B] Le V. Chapitre. Deuis familiers  
estans à l'hostellerie. Robert, Simon, l'Hoste, & autres. [Col. C] Lo V. Capi-  
tol. Platicas familiars estant en lo hostal. Robert, Simon, lo Hostaler, y altres.

G1 v-G5 v: [Col. A] El VI. Capitulo. Platicas al levantarse. Simon, Roberto,  
Artus. [Col. B] Le VI. Chapitre. Deuis de la leuée. Simon, Robert, Artus.  
[Col. C] Lo VI. Capitol. Platicas al lleuarse. Simon, Robert, Artus.

G6 r-I1 r: El VII. Capitulo. Propositos de mercaderia. [Col. B] Le VII. Chapitre.  
Propos de merchandise. [Col. C] Lo VII. Capitol. Proposits de la mercaderia.

I1 v-I2 r: [Col. A] Los Numeros. [Col. B] Le Nombre. [Col. C] Los nombres.  
I2 r-: [Col. A] Los dias de la semana. [Col. B] Les iours de la sepmaine. [Col.  
C] Los dies de la semana.

I2 v-K7 v: [Col. A] El VIII. Capitulo. Para enseñar à hazer cartas missiuas. con-  
ciertos, obligaciones, quitanças. [Col. B] Le VIII. Chapitre. Pour apprendre à  
faire laitres missiuas. conuentions, obligacions, & quitances. [Col. C] Lo VIII.  
Capitol. Per apendre à fer lletras missiuas. concerts, obligacions, apocas.

K8 r-P8 v: *Libro segundo (diccionario, conjugaciones, reglas de pronunciación)*

K8 r-L1 v: [Col. A] Aquí comiença el Libro segundo. El Prologo del Libro segundo. [Col. B] icy commence le deuxiesme Liure. Le Prologue du deuxiesme Liure. [Col. C] Assi comensa lo Llibre segon. Lo Prolec del Llibre segon. [Texto a 3 col: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

L1 v- O4 r: *Diccionario en 3 lenguas* [Texto a 3 col: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.; la alfabetización es inexistente ya que se ha suprimido el flamenco, que daba la pauta alfabética en Berlaimont, de ahí que tengamos un amasijo de vocablos sin ningún orden ni concierto]

O4 v-O8 r: *Conjugaciones* [Texto a 3 col: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.]

O8 v-P8 v: Siguese vn pequeño tratado muy propio, y necessario por los que desean saber, entender, y hablar Frances, Castellano, y Catalan. [Texto a 3 col: col. A en esp.; col. B, en fr.; col. C, en cat.; las lenguas fuente de metalenguaje son el cast. y el fr., y aunque hay referencias a la pronunciación catalana, también son fr y esp. las lenguas de los ejemplos.]

*Ejemplar*: París, BN X-19946. —Enc. en perg.— Exlibris manuscrito en la portada de la “Bibliothecæ Colbertinæ”, y sellos de la Bibliothèque Royale y de la Bibl. de Falconet. —Enc. en el mismo volumen se encuentra un cuaderno de 4 hojas al final con un interesantísimo glosario de las poesías de Ausias March, en tinta negra, presentación escrita en francés y glosario en catalán y en español de términos difíciles por constituir arcaísmo, me parece.

*Bibliografía*: La Viñaza (1893, n.º 733) y Palau, n.º 129316 dan 1641 como el año de impresión; Cioranescu (1977, n.º 2231) cita a Foulché-Delbosc 1442 y da como paradero París: Rés. X. 2086, cuando realmente se trata de París, BN X-19946; confunde además la primera edición con la segunda, ya que en ésta da al padre Pere Lacavallería como impresor, en lugar del hijo Antoni.

*Nota*: Reproducción de la primera edición, sin apenas cambios: por ejemplo, se ha suprimido el escudo del mariscal de Brèze, que ya no es el virrey de Cataluña, sino ya el Príncipe de Condé.